
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Pral. 1300/2004-IV

EDICTO

Mediante auto de veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Jorge Kosonoy Celedón, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 1300/2004-IV. Por auto de veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Carlos Durán Hampshire, como tercero perjudicado a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de la misma. Asimismo, se le informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es el tres de mayo de dos mil cinco a las nueve horas con quince minutos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2005.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo

Rúbrica.

(R.- 210021)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 754/2003

Se convocan postores.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Triplay Tableros de Ecatepec, S.A. de C.V., en contra de Mario Serrano Luna, con número de expediente 754/2003; la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el vehículo marca Jetta, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación LVD9637 del Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento diez mil pesos 00/100 M.N., que es el valor fijado por el corredor público, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha postura, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil cinco.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, debiéndose realizar la última de las publicaciones cuando menos tres días antes de la celebración de la diligencia de remate en el periódico **Diario Oficial de la Federación** y los tableros de este Juzgado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo

Rúbrica.

(R.- 210337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Alberto Ignacio Uribe Maytorena.

Juicio de Amparo número 657/2003, promovido por Francisco Bayon Barrios, contra actos del Subprocurador de Zona, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en "...El acuerdo pronunciado por la responsable dentro de la Averiguación Previa número 60/00/204 con fecha tres de diciembre del año dos mil tres, así como todas y cada una de sus consecuencias, y la ejecución que se dé a dicho acuerdo"; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Alberto Ignacio Uribe Maytorena, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 11 de marzo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 210015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Inmobiliaria El Monumento, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 175/2004-IV, promovido por Silvia Elías Hernández de Reyes, por su propio derecho, contra actos del Congreso del Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali y otras autoridades; consistentes en la inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación de fecha seis de mayo de dos mil tres, el proceso legislativo de la misma, la declaratoria de utilidad pública y acuerdos expropiatorios de fecha 23 de febrero de 2004, de una superficie de terreno conformada por diversos predios ubicada en el polígono denominado "El Monumento" de esta ciudad.

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 175/2004-IV; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día trece de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 9 de marzo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 210017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

- 1.- Jesús H. Abitia.
- 2.- Esther Uribe de Marín.
- 3.- Alberto Díaz Jiménez.
- 4.- Fructuoso Barón Jaimes.
- 5.- Abundio Nava Suárez.

En el lugar en que se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 71/2005-A, promovido por Guillermo García Bello, en su carácter de representante sustituto de Paulino Sánchez Sánchez, quien ostenta el carácter de representante de Bienes Comunales de Jiutepec, Morelos, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Dieciocho, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, reclamando la resolución interlocutoria de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, en el expediente agrario número 138/2003; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día cinco de julio del dos mil cinco.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 210423)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Luis Felipe Valle de la Vega.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 444/2004-III, promovido por Gloria María Elena Ceniceros y José Manuel Bravo Ramírez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, Subprocurador de Asuntos contra la Delincuencia Organizada y Agente del Ministerio Público Titular de la Tercera Agencia adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, todos con sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el que se reclama la negativa de restituir la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la calle Cataluña número ciento diez, fraccionamiento Maravillas de esta ciudad, a los quejosos Gloria María Elena Ceniceros y José Manuel Bravo Ramírez; por acuerdo de veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar al mencionado tercero perjudicado por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal".

Cuernavaca, Mor., a 29 de octubre de 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 210297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Ensenada, B.C.

EDICTO

A: Productora de Bolsas de Papel, S.A. de C.V.

Juicio de Amparo 447/2004

Promovido por Francisco Dueñas Rojas, en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48 y otra autoridad.

Por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, dictado en el Juicio de Amparo número 447/2004-1, promovido por Francisco Dueñas Rojas y otros, en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que se señaló a Ejido Chapultepec y a María Guadalupe Lencioni Reyes, Inmobiliaria El Ciprés, S.A. de C.V., a Productora de Bolsas de Papel, S.A. y a Concretos de Alta Resistencia, S.A. de C.V., como terceros perjudicados, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Productora de Bolsas de Papel, S.A., por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para el día veintiséis de abril de dos mil cinco a las diez horas; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando asimismo, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Francisco Dueñas Rojas en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede en esta ciudad de Ensenada, Baja California y otra autoridad, y se reclama: "Del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, la resolución emitida con fecha 18 de noviembre del año 2003 dentro del Juicio Agrario 11/98, mediante la cual en aras de una ratificación de convenio, celebrado entre las partes de dicho juicio, amén de otros que no lo eran, como Productoras de Bolsas de Papel, S.A. y Sociedad Mercantil Concretos Alta Resistencia, S.A. de C.V., da por terminado dicho procedimiento, respecto a la litis planteada en dicho juicio mediante el cual se reconocen derechos de propiedad a una de las partes como lo es Inmobiliaria El Ciprés, S.A. de C.V., respecto a una superficie de 25-66-77.3422 hectáreas, siendo que dentro de dicha área se encuentra una superficie parcial que actualmente detentamos como poseedores de dichos bienes ejidales y cuyo reconocimiento de posesión, la hemos tenido por parte del Ejido Chapultepec misma que ha adquirido tal calidad en diverso Juicio Agrario como lo es el 203/92. De la Comisión Federal de Electricidad, reclamamos la cumplimentación que pretendemos dar a la resolución emanada del Juicio Agrario 11/98. Del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, reclamamos el levantamiento de cualquier inscripción preventiva, que se hubiese hecho dentro del Juicio Agrario 11/98."

Ensenada, B.C., a 8 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Homero Cantú Maltos

Rúbrica.

(R.- 210294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar a:

Grupo Apycsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constructora Edison, Sociedad Anónima de Capital Variable, y CEI Compagnia Elettrotécnica Italiana, S.P.A.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 21/2003-A, promovido por Comisión Federal de Electricidad, contra Grupo Apycsa, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, se dictó el siguiente auto:

"México, Distrito Federal a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Vista la certificación secretarial que antecede de la que se advierte que ha transcurrido en exceso el término para desahogar la vista concedida en auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, sin que la parte actora Comisión Federal de Electricidad, haya hecho manifestación alguna al respecto.

En esas condiciones y visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que aun cuando ya se efectuaron las investigaciones con sendas autoridades, con la finalidad de que proporcionaran los domicilios de las demandadas Grupo Apycsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constructora Edison, Sociedad Anónima de Capital Variable, y CEI Compagnia Elettrotécnica Italiana, S.p.A., sin que al efecto se haya logrado su emplazamiento, no obstante que de igual forma se han girado diversos exhortos a diferentes lugares, para que con domicilios proporcionados por la parte actora se procediera con la misma finalidad, sin que se haya logrado su legal emplazamiento; y tomando en consideración, que la parte actora no desahogó la vista contenida en proveído de treinta de noviembre de dos mil cuatro, por lo cual evidentemente no proporcionó diversos domicilios para los emplazamientos de las codemandadas; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de las codemandadas Grupo APYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constructora Edison, Sociedad Anónima de Capital Variable, y CEI Compagnia Elettrotécnica Italiana, S.P.A., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído; edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico El Sol de México, haciéndoles saber a dichas codemandadas que deben presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, con el fin de que contesten la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidas que en caso de no hacerlo, las ulteriores, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales y, en caso de no contestar la demanda se presumirán confesados los hechos

que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la promovente Comisión Federal de Electricidad, para que comparezca a este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Adjetivo Civil Federal, **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico de la promovente, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de seis de febrero de dos mil tres, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a las codemandadas.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V. Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe."

"México, Distrito Federal, seis de febrero de dos mil tres.

Vista la demanda que promueve Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su apoderado Edgar Uribe Espinosa de los Monteros, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número ocho mil novecientos cuarenta y dos de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco que exhibe, pasada ante la fe del notario público ciento cuarenta y tres de esta ciudad; fórmese expediente y regístrese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el número 21/2003-A.

Téngase a la promovente demandando en la Vía Ordinaria Civil de Grupo Apycsa, S.A. de C.V., Constructora Edison, S.A. de C.V. y CEI Compagnia Elettrótecnica Italiana, S.P.A., entre otras la siguiente prestación:

"1. El pago de la cantidad de \$29,026,303.39-(veintinueve millones veintiséis mil trescientos treinta y tres pesos 39/100 M.N.) por concepto de incumplimiento al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago de fecha 23 de diciembre 1997 que más adelante se detalla."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra las personas morales y en los términos que demanda.

Se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para que se constituya en el domicilio de las demandadas Grupo Apycsa, S.A. de C.V., Constructora Edison, S.A. de C.V. y CEI Compagnia Elettrótecnica Italiana, S.P.A., sito en Guillermo Prieto número 92, colonia San Rafael, código postal 06470, (la primera) e Isabel la Católica número 45 esquina Venustiano Carranza 10o. piso, colonia Centro, código postal 06000, dichos domicilios en México, Distrito Federal, y por conducto de quien legalmente les represente, les corra traslado con las copias simples de la demanda exhibidas, anexos que la acompañan, debidamente cotejadas y selladas, las emplace para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, apercibidas que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la demandada, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita, y los requiera para que en el mismo término otorgado designen lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Con fundamento en a lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda las documentales consistentes en:

29. Copia certificada del contrato número 951039 celebrado entre Comisión Federal de Electricidad y Grupo Apycsa, S.A. de C.V., Constructora Edison, S.A. de C.V. y CEI Compagnia Elettrótecnica Italiana, S.P.A. de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (anexo 2).

30. Copia certificada del convenio modificatorio número Uno, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa seis (anexo tres).

31. Copia certificada del oficio J0201-0300 de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete (anexo cuatro).

32. Copia certificada del oficio DCRG-060/97 de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete (anexo cinco).

33. Copia certificada del oficio 0413 de nueve de julio de mil novecientos noventa y siete (anexo seis).
34. Copia certificada de la minuta de reunión de quince de julio de mil novecientos noventa y siete (anexo siete).
35. Copia certificada del acta circunstanciada de quince de agosto de mil novecientos noventa y siete (anexo ocho).
36. Copia certificada del escrito número DCRG-169/97 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete (anexo nueve).
37. Copia certificada del acta circunstanciada complementaria de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete (anexo diez).
38. Copia certificada de convenio de reconocimiento de adeudo de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete (anexo 11).
39. Copia certificada del instrumento notarial diez mil novecientos setenta y ocho (anexo 12).
40. Original de finiquito de contrato Proyecto Río Escondido Hércules (anexo 12 bis).
41. Copia certificada del convenio de cesión de derechos de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 13).
42. Copia certificada del orden de compra número 9PSHR-OC-013/96 de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis (anexo 14).
43. Copia certificada del convenio de cesión de derechos de quince de octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 15).
44. Copia certificada del orden de compra número 9PSHR-OC-0004-96 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis (anexo 16).
45. Copia certificada del convenio de cesión de derechos de quince de octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 17).
46. Copia certificada del orden de compra número 9PSHR-OC-0004-96 de fecha veintiocho de febrero mil novecientos noventa y nueve (anexo 18).
47. Copia certificada del convenio de cesión de derechos de quince octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 19).
48. Copia certificada de la orden de compra número 9PSHR-OC-005/96 de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis (anexo 20).
49. Copia certificada del convenio de cesión de derechos de ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 21).
50. Copia certificada del cambio de orden de compra número 9PLHR-C2-021/96 –CO2 de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete (anexo 22).
51. Copia certificada del convenio de concesión número FHR-S-007/97 de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete (anexo 23).
52. Copia certificada de la orden de compra 9PLHR-OC-020/96 (anexo 24).
53. Copia certificada del convenio de concesión de derechos número FHR-S-008/97 de fecha 15 de octubre de mil novecientos noventa y cinco (anexo 25).
54. Copia certificada de la orden de compra número 9PLHR-OC-0006/96 (anexo 26).
55. Copia certificada del instrumento notarial número veintitrés mil sesenta y dos (anexo 27).
56. Copia certificada del oficio CPTT/690/02 de veintiséis de noviembre de dos mil dos (anexo 28).

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito y por autorizados para los mismos efectos a las personas que menciona.

Finalmente y como lo solicita el promovente previo cotejo y compulsas que se haga del instrumento notarial con el que acredita su personalidad que exhibe, con la copia simple que anexa, certifíquese ésta y devuélvase aquella por conducto de persona autorizada previa identificación oficial vigente y razón que por su recibo asiente en autos para debida constancia legal.

Notifíquese por rotulón y personalmente a las demandadas.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario que autoriza. Doy Fe."

Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 210098)

AVISOS GENERALES

GRUPO DIXON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Dixon, S.A. de C.V., adoptado en sesión del 7 de abril de 2005, se convoca a los accionistas de Grupo Dixon, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 33.5 carretera México-Querétaro, colonia Lechería, 54940 Tultitlán, Estado de México, a partir de las 10:00 horas del 26 de abril de 2005, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las operaciones de la misma durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que habrá de incluir (i) la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (ii) el reporte anual del Comité de Auditoría sobre sus actividades al 31 de diciembre de 2004, conforme al artículo 14 Bis 3 fracciones IV inciso c) y V inciso a) de la Ley del Mercado de Valores. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al informe del Consejo de Administración antes mencionado. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2004.

II. Presentación de los informes sobre las operaciones de las empresas subsidiarias Dixon Operadora, S.A. de C.V., y Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismos que habrá de incluir la información y estados financieros de las citadas sociedades a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fundamento en el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales.

III. Designación o, en su caso, ratificación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, secretario y secretario suplente del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

IV. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, al secretario y secretario suplente del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones, así como, en su caso, a miembros de comités de la sociedad.

V. Determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en términos de lo dispuesto en los artículos octavo de los estatutos de la sociedad y 14 Bis 3 fracción I de la Ley del Mercado de Valores.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos del artículo vigésimo octavo de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que acrediten tal carácter con la constancia que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., y/o aparezcan inscritos como titulares de una o más acciones en el Libro de Registro de Acciones de Grupo Dixon, S.A. de C.V. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 Bis 3 fracción VI inciso c) de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán disponibles, a partir de esta fecha, en días y horas hábiles, en la Secretaría de la sociedad ubicada en Torre del Bosque, bulevar Manuel Avila Camacho 24, piso 6, Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México. Se recuerda a las casas de bolsa e instituciones que deberán de presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 Bis 3 fracción VI inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria estarán a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el kilómetro 33.5 carretera México-Querétaro, colonia Lechería, 54940, Tultitlán, Estado de México, la información y documentos relacionados con cada uno de los asuntos del orden del día antes señalado.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 7 de abril de 2005.
Secretario y Delegado del Consejo de Administración
Luis Alfonso Cervantes Muñiz
Rúbrica.

(R.- 210455)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato,
con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Austreberto Garfias Arandía, y en cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2004, emitida por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión 221/2004, se le comunica el que el día 16 de marzo de 2005 se levantó el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y embargo precautorio mediante la cual se le comunica inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente y se señala que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por edictos de la misma, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato, Juan de Arreola 568, colonia Prolongación Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato, lo anterior toda vez que transcurrió el plazo señalado en el citatorio contenido en el oficio número 324-SAT-11-II-06-4 8910 de fecha 12 de noviembre de 2004, mismo que se encuentra legalmente notificado por edictos el día 18 de febrero de 2005 y en virtud de que no presentó ningún documento que acredite la legal importación, tenencia y/o estancia de la semirremolque marca Fruehauf, tipo caja Thermoking, modelo 1985 número de serie 1H2R0482XE058217 de conformidad con el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Irapuato, Gto., a 22 de marzo de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno
Rúbrica.

(R.- 210368)

RINCON G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de mayo de 2004, los accionistas de Rincón G. Construcciones, S.A. de C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional, para quedar en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.

México, D.F., a 15 de marzo de 2005.
Administrador Unico
Guillermo Rincón Juárez
Rúbrica.

(R.- 209644)

TENINVER, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Teninver, S.A. de C.V., celebrada el 1 de abril de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$5,804'457,000.00 (cinco mil ochocientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100) M.N., por el ejercicio del derecho de retiro que hizo la accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. conforme a los estados financieros de la sociedad al 31 de marzo de 2004, la asamblea aprobó reembolsar a la accionista referida, por cada acción, la cantidad de \$106.66317825 (ciento seis pesos seis seis tres uno siete ocho dos cinco fracciones) M.N., ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos de 58'044,570 (cincuenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientas setenta) acciones de la serie B.

Se suscribe la presente a los 10 días del mes de marzo de 2005.

Secretario
Lic. Sergio Rodríguez Molleda
Rúbrica.

(R.- 209725)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES,
REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día jueves 28 de abril del año 2005 a las 19:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para la verificación del quórum.
- 2.- Informe del ejecutivo y aprobación, en su caso.
- 3.- Presentación del balance del año 2004 y aprobación, en su caso.
- 4.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2005 y aprobación, en su caso.
- 5.- Acuerdos del Consejo para ajustes en las prestaciones sociales.
- 6.- Renuncia del C. Gilberto Gazcón de Anda, a la presidencia del Consejo Directivo de Directores, S.G.C.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Presidente del Consejo
Gilberto Gazcón de Anda
Rúbrica.

(R.- 210314)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

CONVOCATORIA

H. ASAMBLEA GENERAL

SESION ORDINARIA NUMERO 87

Durante los días 18 y 19 de abril de 2005 se llevarán a cabo las reuniones previas con los sectores, por lo que, con fundamento en los artículos 9o., 10 fracción II, 16 fracción IV y 20 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en los artículos 3o., 4o. y 5o. del Reglamento de la H. Asamblea General del Infonavit, se convoca a la sesión ordinaria número 87 de la H. Asamblea General, misma que se celebrará el día 20 de abril de 2005, a las 7:30 horas, en el salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de Los Pinos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 86.
2. Consideración y aprobación, en su caso, de las designaciones de miembros de los órganos colegiados del Instituto.
3. Consideración y aprobación, en su caso, de las designaciones de miembros del Comité de Transparencia y acceso a la información del Infonavit.
4. Palabras de los representantes de los sectores.
5. Palabras del director general del Infonavit.
6. Receso e instalación de las comisiones de trabajo.
7. Examen y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades del Instituto, correspondiente al ejercicio de 2004.
8. Examen y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Instituto, correspondientes al ejercicio de 2004, así como de los dictámenes de la H. Comisión de Vigilancia y del auditor externo.
9. Informe sobre el seguimiento de recomendaciones de la H. Asamblea General.
10. Asuntos generales.

Atentamente

11 de abril de 2005.

Director General

Víctor Manuel Borrás Setién

Rúbrica.

Secretario General

Carlos Acedo Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 210422)

ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en el domicilio social de la institución, sito en bulevar Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2004, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

V. Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Rolf Gafner Thoney

Rúbrica.

(R.- 210426)

ZURICH, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la institución, sito en bulevar Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., en las cuales se tratará el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2004, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

V. Asuntos varios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Ratificación del acuerdo tomado en la asamblea del 23 de febrero de 2005 relacionado con el cambio de decreto de dividendos por reducción del capital social de la sociedad por reembolso a los accionistas y la consecuente modificación a la cláusula sexta del capital social.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del aumento de capital social de la sociedad y, en su caso, la consecuente modificación a la cláusula sexta del capital social.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Rolf Gafner Thoney

Rúbrica.

(R.- 210427)

PROFESIONALES EN VUELO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 181, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mediante acuerdo tomado en reunión de fecha 31 de marzo de 2005, el suscrito comisario de la empresa Profesionales en Vuelo, S.A. de C.V., por solicitud de los accionistas que representan el 66.66% del capital social de la misma, convoca a sus accionistas a concurrir a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debe tener lugar, en segunda cita, el día 27 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en el domicilio social de la misma, ubicado en Insurgentes Sur 724, piso 12, colonia Del Valle, código postal 03100, en México, Distrito Federal, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas por quien la preside.

II. Informe del presidente del Consejo de Administración, sobre la necesidad de incrementar el capital social de la empresa en su parte fija, por un monto de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

III. Discusión y aprobación, en su caso, por los asistentes de la propuesta anterior.

IV. Suscripción de las acciones que integran el capital social en su parte variable.

V. Designación de la persona o personas que protocolicen el acta que se levante.

VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta formulada.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán hacerlo personalmente o mediante apoderado en los términos de los estatutos sociales, con sus respectivos títulos definitivos o provisionales representativos de las acciones que tienen suscritos y pagados, lo que se cotejará en el libro de registro de accionistas que lleva la sociedad. Asimismo, la totalidad de las acciones serán depositadas en la Secretaría, expidiéndoles ésta su constancia de depósito respectivo que permita su participación.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Profesionales en Vuelo, S.A. de C.V.

Comisario de la Sociedad

Carlos Esparza del Pozo

Rúbrica.

(R.- 210430)

ANDAMIOS DALMINE DE MEXICO, S.A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de Andamios Dalmine de México, S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 16:30 horas del día 26 de abril del año 2005 en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle de Rousseau número 14, 1er. piso, colonia Anzures en esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios sociales con las características señaladas por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dictamen del comisario acerca de los mencionados estados financieros.

II. Aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros exhibidos y resoluciones relativas a la aplicación de utilidades.

III. Designación o ratificación, en su caso, de los consejeros y el comisario, así como determinación de sus emolumentos.

IV. Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

La presente convocatoria se expide con fundamento en los estatutos sociales y podrán asistir aquellos accionistas que aparezcan registrados como tales en el libro correspondiente de la sociedad pudiendo hacerse representar cada uno de ellos mediante poder general o especial bastando en este último caso simple carta poder.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Andamios Dalmine de México, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Julio César López Pardo

Rúbrica.

(R.- 210471)

CENTRO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS BIBLICOS DE MEXICO, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo	\$0.00
Suma activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00
Liquidación por parte social	\$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Liquidador

C.P. José David Molina Chimal

Rúbrica.

(R.- 210457)

CENTRO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS BIBLICOS DE MEXICO, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo	\$0.00
Suma activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00
Liquidación por parte social	\$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Liquidador

C.P. José David Molina Chimal

Rúbrica.

(R.- 210458)

BIENES RAICES ABISJA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Activo	\$0
Suma activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0
Suma pasivo y capital	\$0
Liquidación por acción	\$0

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Liquidador

Lic. José Alberto Mireles Rivero

Rúbrica.

(R.- 210459)

SADASA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Activo	\$0
Suma activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0
Suma pasivo y capital	\$0
Liquidación por acción	\$0

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Liquidador

Lic. José Alberto Mireles Rivero

Rúbrica.

(R.- 210461)